



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1659.- ORDEN N.º 141 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2015, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y SOSTENIMIENTO DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden número 141, de 3 de septiembre de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“Conforme a lo previsto en la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2015, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y SOSTENIMIENTO DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, publicada en el BOME núm. 5240 de 5 de junio de 2015, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Órgano Colegiado correspondiente, VENGO EN ORDENAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, una vez aplicados los criterios de distribución previstos en las bases, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan, en la cuantía que igualmente se establece:

Asociación	Importe/euros
C. Pensionistas y Jubilados “La Amistad”	9.268
Centro Hijos de Melilla	6.326
Club “Divina Providencia”	7.339
Comunidad de Mayores San Agustín	4.564

Así mismo, de conformidad con el apartado 2 de las bases de la convocatoria, se desestima la solicitud formulada por la asociación “Peña Colón”, por no estar constituida como entidad de Mayores.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente